hida por el Nom.do Josef Campillo, en q.e sujeto
el Expresado Pozo de Manguera, y Calera p.a
el mismo Abasto de este publico con los de-
mas antecedentes q.e se han tenido presentes, acu-
erda Ratifica en todo y por todo esta Ciu.d sus
anteriores Provid.s y q.e se haga saber al Caba-
llero Procurad.r Cindico Gen.l de esta Ciu.d salga
en Just.a pidiendo se lleben à Efecto en todas
sus partes en quanto Concierne à la Subsisten-
cia de la Oblig.on contrahida p.r dho. Campillo,
Oponiendose à qualq.a Contraria pretenzion
que se Intente.

Naturaleza de estos Reynos à D.n Juan Gavino y R.l desp.o p.a ello.....

Viose en este Ayuntam.to un mem.l present.do por
D.n Juan Baptista Gavino con una R.l Cedula
de S. M. q.e D.s gue. firm.da de la R.l mano, y
Refrendada por D.n Man.l Aispun y Ledin, se-
cretario de Cam.a con fha. en Aranjuez à diez
del Corriente por la q.e se Concede à dho. D.n Juan
Bap.ta Gavino n.l de la plaza de Gibraltar v.o y del
Com.o de la Ciudad de Alicante, el privilexio de
naturaleza en estos Reynos de la Corona de Cas-
tilla y Leon, y los demas à ella sujetos, y que
como tal pueda Gozar y Goze de todas las hon-
ras, Gracias, franquezas, libertades Exempciones,
y demas Immunidades q.e Gozan, y pueden
gozar los Naturales de estos Reynos, y que
pueda tener Empleos, y Oficios R.s Consejiles, y
publicos q.e no estan prohividos p.r la Condis.n
de Millones vajo de las Reservas, y precaucion
q.e en dha. R.l Cedula se previene; y